



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico del Fondo Nacional para el Desarrollo

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, mayo de 2019

@PDHgt   

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	6
Nivel de Cumplimiento: .....	6
Rango de cumplimiento:.....	7
Conclusiones:.....	7
Recomendaciones:.....	7

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones al **Fondo Nacional para el Desarrollo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Entidades Públicas

**Entidad:** Fondo Nacional para el Desarrollo

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** <https://www.maga.gob.gt/fideicomisos-fonades/>

**Artículos aplicables:** 10

**Fecha de la supervisión:** 27-05-2019

**Supervisor:** Silvia Patricia Angel Estrada

**Nivel de Cumplimiento:** 6.25%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

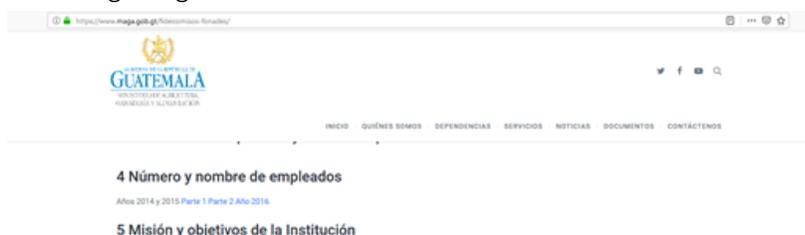
### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

La información del fideicomiso se encuentra alojada en la página del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el apartado de información pública de ese Ministerio al buscar el numeral 21 correspondiente a fideicomisos se puede encontrar enlistado dicho fondo.

Al ingresar al apartado se pueden observar los 29 numerales correspondientes al artículo 10 de la ley de Acceso a la Información pública, al ir seleccionando cada numeral se puede observar que hay información hasta el año 2016. Como se observa en la imagen siguiente:



Procediendo a realizar una revisión de la información correspondiente a ese año y en la mayoría de numerales enlaza a una hoja electrónica en la que se explica cada uno de los numerales:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-		
Unidad Desconcentrada de Administración Financiera		
Ejercicio fiscal 2016		
Periodo: enero a octubre		
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA		
Artículo 10 INFORMACION PUBLICA DE OFICIO		
Incisos	Descripcion	Avance
3	Directorio de empleados y servidores publicos incluyendo numeros de telefono y direcciones de correo electronico oficiales no privados; quedan excentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del estado.	Al no haber asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, no se han adquirido compromisos laborales
4	Número y nombre de funcionarios, servidores publicos, empleados y asesores que la boran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viaticos o cualquier otra remuneración económica que persivan por cualquier concepto. Quedan excentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad la investigación criminal e inteligencia del estado.	Al no haber asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, no se han adquirido compromisos laborales
6	Manuales de procedimientos tanto administrativos como operativos	
7	La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas	Para el presente ejercicio fiscal 2016, no se contó con asignación presupuestaria.
8	Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades , tanto operativas como administrativas de la entidad	Para el presente ejercicio fiscal 2016, no se contó con asignación presupuestaria.
9	La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones	Para el presente ejercicio fiscal 2016, no se contó con asignación presupuestaria. El Fondo Nacional de Desarrollo Fonades no genera ingresos privativos, empréstitos y donaciones.
10	La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos	Para el presente ejercicio fiscal 2016, no se contó con asignación presupuestaria. No se realizaron procesos de cotización y licitación.
11	La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios	Para el presente ejercicio fiscal 2016, no se contó con asignación presupuestaria. No se realizaron

En el mismo puede leerse que durante ese año no se recibió asignación presupuestaria, por lo que puede entenderse que no hubo ejecución de presupuesto, sin embargo, se considera que esto no es suficiente para aclarar la situación de dicho fondo, siendo necesario que la entidad a cargo pueda ampliar la información, ya que se concretan al año 2016, siendo criterio de supervisión de esta Secretaría que cualquier información con más de seis meses sin ser actualizada constituye incumplimiento.

Recalcando la necesidad de la ampliación en la documentación publicada, ya que en el numeral 29 publican estados financieros que corresponden a balances del fideicomiso correspondientes al año 2019 por lo que puede asumirse que el mismo aún no ha sido liquidado y extinguido.

Asimismo, en algunas justificaciones se hace referencia a la Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fondo Nacional para el Desarrollo, sin que se pudiera encontrar en el apartado de marco normativo y estructura orgánica, publicado nada relacionado a dicha dependencia y cuáles son sus funciones concretas, así como si la misma funciona con recursos del Ministerio rector o con recursos del Fondo objeto de la supervisión.

Viendo como buena práctica que se encuentren los archivos de información pública correspondientes al año 2014 y 2015, pero es necesario que cualquier persona que pretenda obtener información, pueda comprender porque no hay información actualizada del Fondo Nacional para el Desarrollo.

Por lo que en la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

**Artículo 10:**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	Falta de actualización.
	Funciones de las dependencias	No	Falta de actualización.
	Marco normativo	No	Falta de actualización.
2	Directorio de la entidad	No	Falta de actualización.
3	Directorio de empleados	No	Falta de actualización.
4	Remuneraciones	No	Falta de actualización.
5	Misión	No	Falta de actualización.
	Objetivos	No	Falta de actualización.
	Plan operativo anual	No	Falta de actualización.
	Resultados del POA	No	Falta de actualización.
6	Manuales	No	Falta de actualización.
7	Presupuesto	No	Falta de actualización.
	Programas presupuestarios	No	Falta de actualización.
	Modificaciones y transferencias	No	Falta de actualización.
8	Ejecución Presupuestaria	No	Falta de actualización.
9	Depósitos con fondos públicos	No	Falta de actualización.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Falta de actualización.
11	Contratación de bienes y servicios	No	Falta de actualización.
12	Viajes nacionales	No	Falta de actualización.
	Viajes internacionales	No	Falta de actualización.
13	Inventario de bienes muebles	No	Falta de actualización.
	Inventario de bienes inmuebles	No	Falta de actualización.
14	Contratos de mantenimiento	No	Falta de actualización.
15	Subsidios	No	Falta de actualización.
	Becas	No	Falta de actualización.
	Transferencias	No	Falta de actualización.
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Falta de actualización.
17	Empresas precalificadas	No	Falta de actualización.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Falta de actualización.
19	Contratos de arrendamiento	No	Falta de actualización.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Falta de actualización.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Falta de actualización.
22	Compras directas	No	Falta de actualización.
23	Auditorías	No	Falta de actualización.
26	Funcionamiento de archivo	No	Falta de actualización.

27	Índice de la información clasificada	No	Falta de actualización.
28	Pertenencia sociolingüística	No	Falta de actualización.
29	Otra información	No	Falta de actualización.

### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	La mayoría de sus documentos son imágenes no editables.
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>6.26%</b>	

## Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<p><b>S</b> = Si</p> <p><b>N</b> = No</p> <p><b>P</b> = Parcial</p> <p><b>na</b> = No aplica</p> <p><b>T</b> = Total elementos a evaluar</p> <p><math>\frac{1}{2}</math> = Medio punto</p> <p><b>100</b> = Para elevar a porcentaje</p> <p><b>NC</b> = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

<b>SI</b> = 1 Punto
<b>NO</b> = 0 puntos

PARCIAL = Medio punto  
NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.